



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 6 JUL 2021

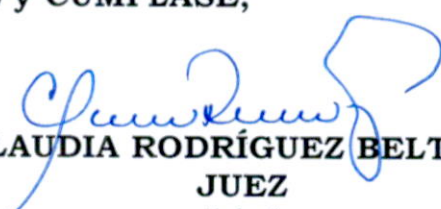
Referencia: 110014003081-2019-01428-00

Niegase la solicitud de emplazamiento del demandado OSCAR JAVIER BARRERA PEREZ, como quiera que para el presente asunto únicamente procede la notificación personal, en virtud de lo pregonado en el inciso segundo del artículo 421 del C.G.P.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a realizar nuevamente los actos de notificación a la ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria